



Consorci gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

BASES PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO DE LA ACCIÓN FORMATIVA FORMACIÓN ESPECÍFICA EN DECORACIÓN DIGITAL INKJET DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA EL PERIODO 2018

1. OBJETO. Es objeto de las presentes Bases regular la selección del alumnado para la actividad formativa dirigida a desempleados/as dentro del proyecto "Cerámica Inkjet" elaborado por el Consorcio Gestor del Pacto territorial por el Empleo de los Municipios Cerámicos y su área de influencia de la provincia de Castellón para el periodo 2018.

2. DESCRIPCIÓN.

Especialidad: Formación específica en decoración digital Inkjet.

Objetivo de la acción formativa: En este curso se abordarán los aspectos básicos fundamentales de las operaciones básicas de la línea de esmaltado. Se conocerán las condiciones que deberían disponer los materiales necesarios para la esmaltación de las piezas cerámicas, así como de los controles a realizar para el cumplimiento de la calidad exigida en esta operación. Conocerán las distintas técnicas utilizadas actualmente para la aplicación de los engobes y de los esmaltes y de las variables más importantes, los posibles defectos de proceso asociados al proceso de esmaltado y medidas correctoras. Finalmente se conocerá la tecnología INKJET, se abordarán los parámetros asociados a la máquina, los asociados al proceso y los problemas habituales que un operario puede encontrarse en la impresión en su puesto de trabajo.

Duración: 110 horas (50h de formación teórica y 60h de prácticas no laborales)

Impartición formación teórica: Vila-real.

Prácticas no laborales: Se realizaran en empresas ubicadas en los municipios consorciados o próximos a ellos.

Nº alumnos/as: 15

3. SISTEMA DE SELECCIÓN. El sistema selectivo será el concurso de valoración de méritos y entrevista de acuerdo con el baremo que se recoge en las presentes bases.

4. PUBLICIDAD DE LAS BASES. Las presentes bases se publicarán, en la página web del Consorcio: <http://www.pacteceramic.es>, y en el Boletín Oficial de la Provincia (en adelante B.O.P.). También se remitirán a los ayuntamientos consorciados y a las sedes de CEC, CC.OO. Y U.G.T. para su publicación en sus respectivos tablones de anuncios oficiales o páginas web.

5. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Solo se permitirá la participación de alumnos/as que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en alguno de los municipios consorciados.
- Estar desempleado/a.
- Estar en posesión y vigencia del permiso de conducir A, A1, A2 y/o B.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN. La documentación acreditativa de los méritos presentados, junto con la hoja de solicitud de preinscripción facilitada en la sede del Consorcio (Casa de la Cultura de Onda - C/Balmes, nº 2-3ª planta-12200 Onda), en los ayuntamientos consorciados y en las sedes de CEC, CCOO, UGT o descargable a través de la página web <http://www.pacteceramic.es>, se presentarán en el Registro de entrada del Consorcio situado en C/ Balmes, nº 2-3ª planta de Onda, en horario de 9h a 14h. También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Las solicitudes podrán presentarse a partir de la publicación de estas bases en el BOP. La finalización del plazo de presentación de solicitudes será el 14 de septiembre de 2018.



7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR. Se presentará la solicitud de preinscripción acompañada de la siguiente documentación (original y copia):

- DNI o NIE.
- Volante de empadronamiento actualizado en el plazo de presentación de solicitudes (desde la publicación de las bases en el BOP hasta el 14 de septiembre).
- Informe de vida laboral actualizado en el plazo de presentación de solicitudes (desde la publicación de las bases en el BOP hasta el 14 de septiembre) o en su defecto, documento que acredite no haber sido dado de alta en la Seguridad social hasta la fecha.
- Contratos laborales donde quede reflejado el puesto de trabajo desempeñado dentro del proceso de fabricación cerámica.
- Permiso de conducir A, A1, A2 y/o B en vigor.
- Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación académica que quieran aportar.

La falta de alguno de estos documentos hará que no se puntúe el correspondiente apartado de méritos.

Los aspirantes deberán hacer constar necesariamente un número de teléfono de contacto en la solicitud de preinscripción presentada, y a ser posible una dirección de correo electrónico, para facilitar así su pronta localización.

8. FASE DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS. La comisión procederá, en una primera fase a la evaluación de los/las aspirantes que reúnan los requisitos señalados en las presentes bases, conforme al siguiente baremo:

A) Formación académica. Hasta 1,5 puntos. (Justificado con título académico)

La valoración de este apartado se efectuará puntuando el nivel más alto obtenido.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar/ ESO: 1 punto.
- Estar en posesión del título de Bachiller/Formación profesional o similar o superior: 1,5 puntos.

B) Experiencia laboral. Hasta 2 puntos. (Justificado con vida laboral junto con contratos laborales)

- Tener experiencia en el sector de la cerámica con categoría profesional de peón u oficial especializado en el proceso de fabricación cerámica: 2 puntos.
- Joven menor de 25 años sin experiencia laboral: 1 punto.

La puntuación máxima que se podrá obtener por todos los apartados de méritos de esta fase de baremación será de **3,5 puntos**.

El Secretario/a confeccionará acta del resultado de la baremación efectuada, comprensiva del listado nominativo de aspirantes, ordenados de mayor a menor puntuación y señalando aquellos aspirantes que serán convocados a la fase de entrevista obligatoria, indicándose el día, la hora y el lugar de la misma. El listado se publicará en la página web del Consorcio: <http://www.pacteceramic.es>, remitiéndose al resto de las entidades consorciadas para que sea publicada en sus respectivos tableros de anuncios o páginas web.

9. FASE DE ENTREVISTA. Una vez resuelta la fase de baremación, la comisión de selección convocará a entrevista obligatoria a los aspirantes previamente baremados/as y hasta un máximo de 40, según determine la propia comisión de selección en la publicación de la baremación previa.

La entrevista versará sobre la adecuación del candidato al curso, valorándose los siguientes criterios:



Consorci gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

- Adecuación del perfil al puesto de la especialidad formativa.
- Motivación y disponibilidad para participar en el curso.
- Disposición al empleo: disponibilidad horaria y geográfica.
- Competencias y habilidades sociales.

Cada miembro de la comisión de selección dispondrá hasta un máximo de 2 puntos. La puntuación final de la entrevista será la media aritmética de los puntos adjudicados por cada miembro. La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de entrevista será de **2 puntos**.

10. COMISIÓN DE SELECCIÓN. Por resolución de presidencia se fijará la composición nominal de la comisión de selección, así como el lugar, fecha y hora en que se iniciará el proceso selectivo.

La comisión de selección queda facultada para la interpretación de las presentes Bases.

11. SELECCIÓN DEL ALUMNADO. El orden final en el listado de selección se obtendrá del resultado de la suma de la puntuación obtenida en la fase de baremación de méritos y de la puntuación obtenida en la fase de entrevista. En caso de empate se resolverá por la mayor puntuación en el apartado referente a la entrevista. De persistir el empate se resolverá por la mayor puntuación en el apartado referente a la experiencia, si persiste dicho empate se resolverá, por el apartado de formación y finalmente, si aún persistiera, se resolverá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes, iniciándose por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas según la Resolución de 18 de abril de 2017 (BOE 94, 20/04/17).

Las personas con mayor puntuación serán seleccionadas como alumnos para participar en la acción formativa quedando el resto como suplentes. Será imprescindible que al menos haya un mínimo de 10 personas seleccionadas para que se imparta la acción formativa, pudiendo ser seleccionadas un máximo de 15. La lista con las personas seleccionadas y suplentes se publicará en la página web del Consorcio: <http://www.pacteceramic.es>, remitiéndose al resto de las entidades consorciadas para que sea publicada en sus respectivos tableros de anuncios o páginas web.

Tras la aceptación de participación a la acción formativa la asistencia a las clases (tanto teóricas como prácticas) será obligatoria, solo se podrán aceptar como máximo dos clases justificadas de asistencia.

La falta de asistencia a la acción formativa sin motivo justificado supondrá la baja de la persona como alumno/a de este curso, la no certificación de la especialidad y la restricción para la participación del alumno/a en las acciones formativas programadas por el Consorcio en el presente año.

Tras la superación de la totalidad de la acción formativa (formación teórica y prácticas no laborales en los centros concertados), el Consorcio facilitará al alumno/a un Diploma de aprovechamiento del curso.

12. LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto en las presentes bases regirá lo previsto en la normativa reguladora de las entidades locales.

El presidente,

Joaquín A. Huguet Lecha
Onda, 22 de junio de 2018